



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
No. 246 -2018-MPJB

Jorge Basadre,

28 DIC 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta s/n de fecha 03-01-18 el Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, solicita el pago de compensación vacacional.

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos ha procedido a efectuar la Liquidación de Beneficios Sociales – CAS Nos. 190-2018-SGRH/GAF/MPJB, en la que se determina el pago de Vacaciones Truncas de la manera que a continuación se detalla y se sustenta con el Informe No. 700-2018-SGRH-GAF-GM-A/MPJB.

Liquidación No.	Periodo	Monto S/
190-2018-SGRH/GAF/MPJB	01.feb.2016 al 31.Dic.2016	6,820.38

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe No.969-2018-OPP-GM/MPJB da la certificación presupuestal por el importe de S/ 6,820.38 Soles (Seis mil ochocientos veinte con 38 /100 Soles). Conforme a la siguiente estructura presupuestal.

Centro de Costos	: Oficina de Programación Multianual de Inversiones
Cadena Presupuestal	: 9002.2001621.6000032.03.006.0010
Sec. Funcional	: 0032
Neumónico	: 2011
Fte.Fto./Rubro	: 2.09 Recursos Directamente Recaudados.
Presupuesto	: S/ 6,820.38 soles

Que, resulta necesario cumplir con las obligaciones laborales asumidas por esta entidad con respecta al íntegro de sus servidores.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, y estando al artículo segundo numeral 1.7 sobre delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2018-A/MPJB y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica. Y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** la Liquidación de Beneficios Sociales CAS No. 190-2018-SGRH/GAF/MPJB, elaboradas por la Sub Gerencia de Recursos Humanos con respecto a las Vacaciones Truncas del servidor **ING. URIEL VIRGILIO SEVERO MONTALVO AGURTO,**





ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** el pago del importe de S/ 6,820.38 Soles (Seis mil ochocientos veinte con 38 /100 Soles). por concepto de vacaciones truncas del **ING. URIEL VIRGILIO SEVERO MONTALVO AGURTO**,. por el periodo del 01-02-16 al 31-12-16, debiendo de proceder a efectuar los descuentos correspondientes.

Liquidación No.	Periodo	Monto S/				
		Total (c) +(d)	Compensación Vacacional (a)+(b) =c	EsSalud (d)	Percepción	
					Neto a recibir (a)	AFP (b)
190-2018-SGRH/GAF/MPJB	01.FEB.2018 al 31.Dic.2018	6,820.38	6,708.33	112.05	5,838.93	869.40

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** que la Sub Gerencia de Contabilidad y Su b Gerencia de Tesorería proceda a dar cumplimiento a la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA Diverly G. Linache Quispe
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS